

MENDOZA, 20 de enero de 2022

SEÑOR:

DOMICILIO:

Tel./Fax/Cel.:

De conformidad a las condiciones que se detallan, sírvase presupuestar, con destino a: "DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL"

REN.	CANT	DETALLE	UNIT. \$	TOTAL \$
01	3360	<p>PROVISIÓN DE BIDONES AGUA DE 20 LTS.</p> <p>Máquinas expendedoras: Dieciséis (16), de suministro de agua fría y caliente, para Sede Central. Entregadas sin cargo en comodato.</p> <p><u>Consumo mensual 180 Bidones aproximadamente en Sede Central.</u></p> <p>Máquinas expendedoras: Catorce (14), de suministro de agua fría y caliente para Subd. Río Mendoza. Entregadas sin cargo en comodato.</p> <p><u>Consumo mensual 100 Bidones aproximadamente en Subd. Río Mendoza.</u></p> <p><u>Período de consumo desde febrero / diciembre 2022 y enero 2023. (Doce meses).</u></p>		
TOTAL				

APERTURA 27/01/2022 A LAS 10 HS. – Dpto. Compras y Contrataciones – Barcala y España – Ciudad - MENDOZA

GARANTIA: (Año / Meses / Horas de uso)

En razón de que el D.G.I. es un sujeto "EXENTO" frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A. . Únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compra, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto del presente concurso:.....%

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°: LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

El Dpto. General de Irrigación llama a Concurso de Precios para la Adquisición de Bidones Agua Año 2022 – Sede Central y Río Mendoza”, pedido por la Departamento Compras y Contrataciones, formando parte de la documentación el presente Pliego de Especificaciones Particulares y la Planilla de Presupuesto.

ARTICULO 2°: DECLARACION LIBRE DE DEFECTOS

El oferente que resulte Adjudicatario garantiza que los elementos y/o servicios estarán libres de defectos atribuibles al diseño, materiales o cualquier acto u omisión de su parte que pudieran manifestarse en ocasión del uso normal. Las eventuales fallas que puedan presentar lo provisto por el adjudicatario deberán ser subsanadas inmediatamente a partir de la comunicación fehaciente de tales fallas.

ARTICULO 3°: CONSIDERACIONES GENERALES

a) Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado en la descripción detallada en Planilla de Presupuesto del presente pliego, deberá estar incluido en el precio ofrecido, no debiendo la Repartición pagar adicional alguno por tal concepto.

b) A efectos de la cotización, los oferentes podrán hacer las consultas personalmente y/o telefónicamente al nro. (4 234000 – Int 287)

c) La cotización se hará en Pesos (\$), y el importe unitario hasta con (2) dos decimales.

ARTICULO 4°: REQUISITOS DEL OFERENTE

Podrán ser oferentes en el presente concurso de precios las personas físicas o jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones legales para éste fin.

Los oferentes y/o adjudicatarios no podrán alegar desconocimiento del Pliego, Notas, Circulares emitidas, ni de toda Ley, Decreto, Reglamentación, Disposiciones, Convenios inherentes al presente llamado de Concurso de Precios.

Las omisiones que incurran los oferentes al respecto, serán de su exclusiva responsabilidad.

ARTICULO 5°: REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACION

Los oferentes deberán presentar en sobre cerrado de manera tal que el mismo no pueda abrirse sin ser violado.

Además, deberán acompañar la documentación y tener en cuenta lo siguiente:

- Comprobante de inscripción en la A.F.I.P. (C.U.I.T.)
- Comprobante de inscripción en la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia (Ing. Brutos).
- Todas las hojas que componen el pliego, deberán estar firmadas con aclaración del nombre, por el titular o apoderado, en éste último caso con fotocopia del instrumento que le acredite como representante legal o apoderado de la firma.

- En razón de que el D.G.I. es un sujeto "EXENTO" frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios a cotizar deberán ser finales, es decir sin discriminar el I.V.A., únicamente, y a los fines del Sellado de Ley de la Orden de Compra, deberá indicarse la alícuota que grava el objeto del presente Concurso Precios:..... %
- La firma adjudicataria, deberá contar con la infraestructura necesaria para realizar las tareas; la Repartición de considerarlo necesario inspeccionará el local.
- Deberán presentar antecedentes de servicios en empresas indicando persona de contacto y número telefónico.

ARTICULO 6°: FORMA DE PAGO

El pago se realizará conforme al plazo que especifiquen los oferentes, a diez días de fecha de presentación de la factura.

ARTICULO 7°: PLAZO DE ENTREGA

INMEDIATO, desde comienzo de vigencia del contrato; la entrega de los bidones se realizará en horario vespertino, días hábiles, en lugar que indique la oficina solicitante del pedido.

ARTICULO 8°: GARANTIA

Los oferentes deberán especificar la garantía del producto en tiempo:.....DIAS / MESES/ AÑOS.

ARTICULO 9°: DISCRECIONALIDAD DEL ORGANISMO

Ni la invitación a cotizar, ni la recepción y apertura de las Ofertas, obligan a la Repartición a adjudicar, pudiendo la misma rechazar todas las ofertas presentadas, a su exclusivo juicio discrecional, si aquellas no resultaran convenientes a sus intereses e incluso por razones presupuestarias, financieras y/o económicas.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente a los intereses del D.G.I. desde el punto de vista del precio como así también las características técnicas y plazo de entrega de los bienes ofrecidos.

Ninguna de las situaciones referidas en éste artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días desde el día siguiente de apertura al acto licitatorio (Art. 4º - inc. "f" "del Pliego de Condiciones Generales).

ARTICULO 11°: JURISDICCIÓN

Para todas las cuestiones que se susciten por la aplicación e interpretación del Pliego y demás normas citadas, se aplicará en forma excluyente el derecho argentino y deberán debatirse ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o fuero y expresamente al Fuero Federal, de lo cual el proponente u oferente deberá dejar expresa constancia, fijando domicilio legal en la Ciudad de Mendoza.

